

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 328/2012.-

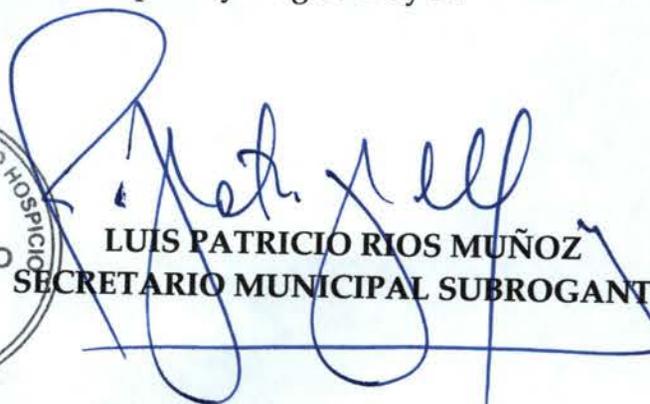
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículos 53 y 61; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 311/12 de 13 de Febrero de 2012, que declara inadmisibles las ofertas ingresadas a la Propuesta Pública N° 009/2012 "Adquisición Carpas Desplegables para el Departamento de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-47-LE12, y conjuntamente con ello, aprueba las Bases y realiza llamado a Licitación para Propuesta Pública N° 016/2012, "Adquisición Carpas Desplegables para el Departamento de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-85-LE12; la circunstancia de haberse gestionado por error administrativo, la deserción ante el Portal de la Propuesta Pública N° 016/2012, "Adquisición Carpas Desplegables para el Departamento de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-85-LE12, siendo necesario para corregir dicho error, el dejar sin efecto la aprobación y llamado a Propuesta Pública referidos.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto la Aprobación de Bases de Licitación y el Llamado a Propuesta Pública N° 016/2012, denominada "**Adquisición Carpas Desplegables para el Departamento de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-85-LE12, de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 311/12 de 13 de Febrero de 2012, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 53 y 61, ambos de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.- Manténgase la validez de la declaración de inadmisibilidad que consta en Decreto Alcaldicio N° 311/12 de 13 de Febrero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados